

Joseph Rodriguez
 Alvarado, D^o de
 Blas Hidalgo
 de German

Manuel
 San Lorenzo

En la Villa de Zehem a veinte y ocho de Mayo de
 mill setecientos y diez y tres del Consejo Justo y Legal de
 ella q. sus señores señores, Juntes en forma de Cabildo para
 tratar las cosas q. pertenecieren al servicio de ambas
 Mage. y bien comun de esta dha. decretaron lo siguiente
 Hicieron notorio en este Ayuntamiento, en despacho del Sr. Co
 m. yntendente Gual. de R. de C. de C. uno firmado
 de sus señores y de Felix Alcalá ymperial, es, suha en
 Murcia adiez y ocho de este dho mes, y el qual se conue
 de el poder y comision necesaria a dho. señores y honrra vez.
 de esta Villa q. que administre beneficio y cobre la
 de esta dha. Villa y su Jurisdic. y para q. tome quan
 ta de lo adeudado q. dha. Varon con lo demas contenido
 en el dho. despacho el qual q. sus señores Auto. Diferon
 q. en atenz. a tenen esta Villa dado sus poderes q. tomar
 en Cabezón del dho. quarto en libra del Varon y en su
 virtud la parte de la dha. Combenida en ello q. que dha. es
 vez q. se vende descargada de dho. dho. de dho. p. m. dho.
 asta e presente en este Consejo y en el q. que dho. dho.
 tenidos en el dho. tpo. lo q. de satisfazer esta dha.
 y ignorare el modo con q. dha. se de formar

